



Bruselas, 20.5.2020
COM(2020) 543 final

INFORME DE LA COMISIÓN

Chequia

**Informe elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de
Funcionamiento de la Unión Europea**

INFORME DE LA COMISIÓN

Chequia

Informe elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La cláusula, tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de grave recesión económica. En su Comunicación, la Comisión compartía con el Consejo su opinión de que, teniendo en cuenta la grave recesión económica que se preveía como consecuencia de la pandemia de COVID-19, las condiciones actuales permiten la activación de la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. En cuanto al componente corrector, el Consejo puede también decidir, previa recomendación de la Comisión, la adopción de una trayectoria presupuestaria revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Permite a los Estados miembros no cumplir los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

Los datos notificados por las autoridades checas el 31 de marzo de 2020, validados a continuación por Eurostat¹, muestran que el superávit de las administraciones públicas checas alcanzó el 0,3 % del PIB en 2019, mientras que la deuda bruta de las administraciones públicas representaba el 30,8 % del PIB. Según el Programa de Convergencia de 2020, Chequia planifica un déficit del 5,1 % del PIB en 2020, y que la deuda sea el 37 % del PIB.

El déficit planificado para 2020 proporciona indicios razonables de la existencia de un déficit excesivo, tal como se define en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En este contexto, la Comisión ha elaborado este informe, en el que analiza el cumplimiento del criterio de déficit del Tratado por parte de Chequia. El criterio de deuda puede considerarse cumplido, ya que la ratio de deuda en 2019 es inferior al valor de referencia del 60 % del PIB previsto en el Tratado. Tiene en cuenta todos los factores pertinentes y toma debidamente en consideración la gran conmoción económica asociada a la pandemia de COVID-19.

¹<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/10294648/2-22042020-AP-EN.pdf/6c8f0ef4-6221-1094-fef7-a07764b0369f>

Cuadro 1. Deuda y déficit de las administraciones públicas (% del PIB)

		2016	2017	2018	2019	2020 COM	2021 COM
Criterio de déficit	Saldo de las administraciones públicas	+0,7	+1,5	+0,9	+0,3	-6,7	-4,0
Criterio de deuda	Deuda bruta de las administraciones públicas	36,8	34,7	32,6	30,8	38,7	39,9

Fuente: Eurostat, previsiones de primavera de 2020 de la Comisión

2. CRITERIO DE DÉFICIT

Sobre la base del Programa de Convergencia de 2020, está planificado que el déficit de las administraciones públicas checas alcance el 5,1 % del PIB en 2020, por encima y lejos del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado.

El exceso planificado respecto al valor de referencia del Tratado en 2020 es excepcional, ya que se debe a una grave recesión económica. Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19, las previsiones de primavera de la Comisión de 2020 prevén una contracción del PIB real del 6,2 % en 2020.

El exceso planificado sobre el valor de referencia del Tratado no es temporal, sobre la base de las previsiones de primavera de 2020 de la Comisión, que prevén que el déficit de las administraciones públicas siga superando el 3 % del PIB en 2021.

En resumen, el déficit planificado para 2020 se mantiene por encima y lejos del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El exceso planificado se considera excepcional, pero no temporal, tal como se define en el Tratado y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por tanto, el análisis proporciona indicios razonables de que no se cumple el criterio de déficit a efectos del Tratado y del Reglamento (CE) n.º 1467/97.

3. FACTORES PERTINENTES

El artículo 126, apartado 3, del Tratado establece que, si un Estado miembro no cumple los requisitos de uno de estos criterios o de ambos, la Comisión debe elaborar un informe. En ese informe también se debe tener «en cuenta si el déficit público supera los gastos públicos de inversión, así como todos los demás factores pertinentes, incluida la situación económica y presupuestaria a medio plazo del Estado miembro».

Estos factores se aclaran con más detalle en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, que también dispone que debe prestarse debida consideración a «cualquier otro factor que, en opinión del Estado miembro de que se trate, sea pertinente para evaluar globalmente la observancia de los criterios en materia de déficit y deuda y que el Estado miembro haya puesto en conocimiento del Consejo y de la Comisión».

En la situación actual, un factor clave adicional que debe tenerse en cuenta en relación con 2020 es el impacto económico de la pandemia de COVID-19, que tiene un impacto muy importante en la situación presupuestaria y genera unas perspectivas muy inciertas. La pandemia también dio lugar a la activación de la cláusula general de salvaguardia.

3.1. Pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha ocasionado una grave perturbación económica que está teniendo consecuencias negativas significativas en toda la Unión Europea. Las consecuencias para el crecimiento del PIB dependerán de la duración tanto de la propia pandemia como de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y a nivel europeo y mundial para ralentizar su propagación, proteger las capacidades de producción y apoyar la demanda agregada. Los Estados miembros ya han adoptado o están adoptando medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios y prestar ayuda a las personas y los sectores especialmente afectados. También se han adoptado importantes medidas de apoyo a la liquidez y otras garantías. Sin perjuicio de una información más detallada, las autoridades estadísticas competentes deben examinar si dichas medidas tienen un impacto inmediato en el saldo de las administraciones públicas o no. Junto a la caída de la actividad económica, dichas medidas contribuirán a que el déficit público y la deuda pública sean sustancialmente más altos.

3.2 Situación económica a medio plazo

Se prevé que la economía checa se vea gravemente afectada por la pandemia de COVID-19 en 2020. Dado que la disminución de la demanda externa y las medidas de confinamiento perturban la actividad económica, se prevé que, según las previsiones de la primavera de 2020 de la Comisión, el PIB disminuya un 6,2 % en 2020. Se prevé que la inversión se contraiga considerablemente debido a las perturbaciones en la cadena de valor, al aumento de la incertidumbre y a la escasez de mano de obra durante el período de confinamiento. El comercio también se verá seriamente afectado debido a la estructura de las exportaciones de Chequia. Este es un factor atenuante en la evaluación del cumplimiento del criterio de déficit por parte de Chequia en 2020. Se espera que la economía se recupere gradualmente en 2021 y crezca un 5 % pero manteniéndose por debajo del nivel de 2019. Se espera que la recuperación se vea impulsada principalmente por un aumento del consumo privado y de la inversión. Se prevé que el desempleo también se vea afectado, alcanzando en torno al 5 % en 2020, pero su aumento debería verse amortiguado por las medidas del Gobierno, la escasez previa de mano de obra y la baja proporción de contratos temporales. No obstante, existe un alto grado de incertidumbre en torno a las perspectivas macroeconómicas a corto plazo.

3.3 Situación presupuestaria a medio plazo

Sobre la base de los datos de ejecución y de las previsiones de primavera de 2020 de la Comisión, Chequia cumplió su objetivo presupuestario a medio plazo en 2019.

Tras el inicio de la pandemia, hubo que revisar el presupuesto del Estado para 2020 para prever un déficit del 5,5 % del PIB. El Programa de Convergencia de 2020 proporciona información sobre medidas sustanciales para contener la pandemia y apoyar la economía. Según las autoridades, el importe total de la ayuda presupuestaria directa proporcionada a la economía hasta el 22 de abril de 2020 era de alrededor del 4 % del PIB, del cual el 2,2 % del PIB como gasto. Estas medidas se añadirán a los incrementos de salarios públicos, pensiones y otras prestaciones sociales acordados previamente. También se han debatido algunas nuevas medidas que pueden afectar al presupuesto del Estado. En general, el Programa prevé un déficit global del 5,1 % del PIB en 2020.

Según el Programa de Convergencia, se prevé que en 2021 el déficit disminuya al 4,1 % del PIB. Se prevé que la recuperación de los ingresos fiscales sea modesta y que los gastos corrientes sigan creciendo. El Parlamento ha acelerado recientemente una modificación legislativa de la Ley de responsabilidad fiscal, sin consultar previamente al Consejo Fiscal checo, para poder adoptar medidas relacionadas con las necesidades de recuperación del COVID-19. En particular, la enmienda incrementó el déficit estructural máximo para 2021 del 1 % al 4 % del PIB, superando el objetivo a medio plazo de un déficit estructural del 0,75 %, y permitió un ajuste gradual entre 2022 y 2027, con una consolidación anual de al menos 0,5 puntos porcentuales del PIB entre 2022 y 2027.

3.4 Otros factores expuestos por el Estado miembro

El 11 de mayo de 2020, las autoridades checas transmitieron una carta con factores pertinentes de conformidad con el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97. El análisis presentado en las secciones anteriores ya cubre en gran medida los factores clave expuestos por dichas autoridades.

4. CONCLUSIONES

Según el Programa de Convergencia, está planificado que el déficit de las administraciones públicas de Chequia alcance al 5,1 % del PIB en 2020, por encima y lejos del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El exceso planificado sobre el valor de referencia se considera excepcional, pero no temporal.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el presente informe ha examinado también los factores pertinentes.

En general, dado que el déficit previsto es muy superior al 3 % del PIB y el exceso no es temporal, y teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, el análisis sugiere que no se cumple el criterio de déficit definido en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/1997.